



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presidencia Regional

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 466 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 21 NOV 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, la DEFENSORIA DEL PUEBLO, como institución que analiza la problemática del castigo físico y humillante de niños, niñas y adolescentes de nuestro país, aplicando un enfoque de derechos, identifica las obligaciones del Estado Peruano respecto de los niños, niñas y adolescentes frente al castigo físico y humillante que los afecta (bullying). Su labor diaria de supervisión a las entidades del Estado, de actuaciones defensoriales específicas cuando se alega la vulneración o peligro de vulneración de un derecho constitucional o fundamental debido a una actuación u omisión de una entidad de la administración pública; merece ser destacado y reconocido;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RECONOCER y FELICITAR a la DEFENSORIA DEL PUEBLO, por su valioso aporte en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL